



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, **Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO**, para su análisis y eventual aprobación por el Pleno, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado constituyen una pieza fundamental para la construcción de una sociedad más próspera, calificada y competitiva. El nivel de educación básica representa no solo una etapa educativa esencial, sino uno de los principales cimientos para



formar ciudadanos críticos, preparados y con las herramientas necesarias para enfrentar los retos de un entorno cada vez más globalizado.

En las últimas décadas, el sistema educativo en México y particularmente en el Estado de Chihuahua ha experimentado transformaciones importantes; sin embargo, hoy enfrentamos un desafío demográfico y estructural que no podemos ignorar, con esto me refiero a la reducción sostenida de la matrícula escolar en numerosas instituciones del nivel de educación básica.

Esta disminución de alumnos no es una circunstancia aislada ni sin precedentes, sino que responde a una clara tendencia demográfica nacional y estatal. La tasa de natalidad en las familias chihuahuenses ha descendido de manera considerable, influida por factores económicos, sociales, culturales y de planificación familiar. Dicho fenómeno ya se observaba desde hace años en diversos países europeos y en varias naciones de América Latina.

Según datos del INEGI, Chihuahua ha seguido esta trayectoria, registrando una baja progresiva en los nacimientos anuales, lo que ha provocado que muchas escuelas, tanto en zonas urbanas como en comunidades rurales y de la Sierra Tarahumara, operen con matrículas cada vez más reducidas. Lo que antes era común, con salones de entre 30 y 40 e incluso hasta 50 alumnos, hoy contrasta fuertemente con grupos muy pequeños o, en el peor



de los casos, con planteles que se ven obligados a cerrar por falta de inscripción suficiente.

El cierre definitivo de estas escuelas genera múltiples consecuencias negativas como lo vemos en las colonias mas antiguas de las principales ciudades del Estado, esto conlleva traslados forzados de estudiantes que afectan su autoestima, estabilidad emocional y desempeño académico, la desintegración de comunidades escolares consolidadas desde décadas atrás, así como la pérdida de infraestructura educativa ya construida y financiada con recursos públicos, además de costos adicionales para el Estado derivados de la necesidad de trasladar alumnos a otras instituciones.

Cientos de niñas, niños y adolescentes se ven impactados directamente cada ciclo escolar, viéndose obligados a cambiar de entorno, compañeros y docentes, lo que muchas veces repercute en su rendimiento académico y en su sentido de pertenencia a su institución educativa. Tal vez a simple vista no parezca un problema mayor, pero analizandolo si lo es para cada alumno que tiene que cambiar su entorno estudiantil.

Frente a esta realidad, es necesario reflexionar con una visión clara de la situación que actualmente se vive. En lugar de aceptar el cierre como única alternativa, debemos transformar estas condiciones adversas en una oportunidad histórica para elevar sustancialmente la calidad educativa.

Por ello, la presente iniciativa busca reformar la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, a fin de establecer que, en aquellas escuelas que se



encuentren en proceso de cierre o en riesgo inminente de cierre por insuficiente matrícula, se implemente de manera obligatoria un estándar óptimo de entre 15 y 25 alumnos por salón de clase.

Este rango no es arbitrario. Se basa en recomendaciones pedagógicas internacionales y en concordancia con los estandares educativos vigentes, así como en los tratados internacionales referentes a niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo, a lo anteriormente descrito queda claro que con un número menor de estudiantes por docente es posible brindar una atención mucho más personalizada, detectar oportunamente rezagos o talentos específicos, implementar estrategias diferenciadas de enseñanza y fortalecer la relación entre quienes interactúan diariamente en el aula. Asimismo, se facilita de manera significativa la inclusión educativa de alumnos con necesidades especiales, trastornos de aprendizaje, rezago escolar o cualquier condición que requiera mayor acompañamiento, aspecto que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años en nuestras aulas.

Entre los beneficios más relevantes se encuentran una notable mejora en el rendimiento académico y en las habilidades socioemocionales; una mayor participación activa de los estudiantes; así como una optimización real de los recursos públicos, evitando el desperdicio de infraestructura educativa y reduciendo gastos futuros en construcción de nuevas escuelas.



Países con altos estándares educativos han demostrado que las clases con menor número de estudiantes, particularmente en los primeros años de formación, generan impactos positivos a largo plazo en la equidad educativa y en el desarrollo integral del alumnado.

Esta reforma no solo responde a una realidad demográfica que difícilmente se revertirá en el corto plazo, sino que la convierte en una ventaja competitiva para las y los estudiantes del Estado de Chihuahua. Al mantener abiertas las escuelas con grupos reducidos y de mayor calidad, fortalecemos el tejido social de nuestras comunidades, garantizamos el derecho a la educación en entornos cercanos al hogar y avanzamos hacia un modelo educativo más humano, inclusivo y centrado en el alumnado.

Asimismo, resulta necesario establecer criterios claros dentro de la legislación educativa estatal que permitan a las autoridades educativas implementar medidas preventivas antes de determinar el cierre definitivo de un plantel escolar, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez y el derecho humano a la educación consagrado en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En muchas comunidades del Estado, particularmente en regiones apartadas o serranas, la escuela constituye no solo un espacio de enseñanza, sino también un punto de convivencia, identidad y cohesión social. Su desaparición implica, en numerosos casos, un debilitamiento del



tejido comunitario y un aumento en las condiciones de desigualdad y rezago educativo.

Por ello, la presente iniciativa propone incorporar a la Ley Estatal de Educación mecanismos que permitan conservar la operación de aquellos centros escolares cuya matrícula reducida pueda convertirse en un criterio de oportunidad para ofrecer una educación de mayor calidad, atención personalizada y mejores condiciones de aprendizaje para las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con carácter de Decreto.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **ADICIONA el artículo 115 Bis** a la Ley Estatal de Educación del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

Artículo 115 Bis.- Con la finalidad de brindar una educación de excelencia , la Secretaría de Educación y Deporte del Estado procurará implementar medidas de conservación y fortalecimiento de los planteles escolares que se encuentren en riesgo de cierre por insuficiencia de matrícula, privilegiando, en la medida de las posibilidades presupuestales y operativas, la integración de grupos preferentemente con grupos reducidos de hasta veinticinco alumnos por aula en los niveles de educación básica.



Asimismo, previo al cierre definitivo de cualquier institución educativa pública de nivel básico, la autoridad educativa deberá realizar un análisis técnico, pedagógico, social y comunitario que valore el impacto de dicha determinación en el acceso al derecho a la educación de las niñas, niños y adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para emitir los lineamientos y adecuaciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO. - En sesión de la diputación permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 30 días del mes de junio del 2026.



ATENTAMENTE

DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ

DIP. ROSANA DÍAZ REYES

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS

DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO



DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ

DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES

DIP. JAE ARGÜELLES DÍAZ

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS PRIETO

La presente hoja de firmas corresponde a la Iniciativa con carácter de DECRETO que busca evitar el cierre de escuelas y garantizar la educación con grupos más pequeños en las aulas educativas.